



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

CARBALLO

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2021, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de las subvenciones a entidades de carácter social del Ayuntamiento de Carballo 2022

BDNS(Identif.):626722

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/626722>)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Regular el procedimiento de la concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia, para actividades que en el campo de los servicios sociales promuevan asociaciones y entidades sin ánimo de lucro .

2.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria:

a.- Las asociaciones y entidades jurídicamente constituidas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Carballo,

b.- Las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, jurídicamente constituidas, aunque no estén domiciliadas en Carballo, pero realicen actividades de interés municipal.

3.- PROGRAMAS SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención las acciones de servicios sociales puntuales o anuales dirigidas a:

- Comunidad.
- Familia, infancia y juventud.
- Discapacidad.
- Vejez.
- Mujer.
- Drogodependencias, alcoholismo y/u otras conductas adictivas
- Minorías étnicas.
- Delincuencia y reinserción de ex-internos.
- Otras problemáticas de exclusión social.
- Las dirigidas la acciones de carácter formativo o asistencial.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables los que se realicen en el año 2022 y que sean efectivamente pagados antes del final del período de justificación.

4.1 Las ayudas económicas pueden ser entre otros:

- Retribuciones y gastos de personal.
- Gastos generales de mantenimiento de la entidad. Estos gastos nunca podrán ser superiores al 15% de los gastos directos de la actividad o programa.
Excepto para aquellas entidades que soliciten la ayuda para contribuir a los gastos generales de mantenimiento. En este caso, los gastos no podrán exceder el 60% .
- Gastos de seguros de accidentes o responsabilidad civil

5.- CRITERIOS DE CONCESIÓN, CUANTÍA Y LÍMITE DE LAS SUBVENCIONES

A puntuación máxima para cada solicitud será de 100 puntos. Siendo necesaria una puntuación mínima de 30 puntos para que el proyecto sea subvencionado.

6.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Se destinará a esta subvención un importe de 60.000 € que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2310.48900 del Presupuesto municipal.

7.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

Las asociaciones, entidades deberán solicitarla mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación:

- a.- Instancia individualizada
- b.- Fotocopia del Código de identificación fiscal (CIF), en el caso de personas jurídicas.
- c.- Certificación de la inscripción en el Registro de Asociaciones y de Entidades Prestatarias de servicios sociales de la Xunta de Galicia.
- d.- Los datos bancarios
- y.- Certificado del secretario de la entidad solicitante en el que consten las subvenciones y/o ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad, con concreción de su cuantía,
- f.- Justificación documental de los requisitos exigidos en las bases.
- g.- Autorización para recaudar datos de la Agencia Tributaria y declaración de estar al corriente de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.
- h.- Declaración de no tener pendiente de justificación ninguna subvención con el Ayuntamiento de Carballo.
- i.- Declaración del número de beneficiarios directos o/e indirectos de la actividad solicitada.
- j.- Proyecto explicativo y evaluado.
- k.- Presupuesto de gastos e ingresos.

8.- PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán de manera telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carballo (<https://sede.roble.org/opencms/gl/>).

9.- EVALUACIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas de acuerdo con los criterios de otorgamiento especificados en estas Bases.

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva y resolverá la Xunta de Gobierno Local.

10.- RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES Y NOTIFICACIÓN

En la resolución, en el caso de ser positiva, se hará constar la cuantía de la subvención, forma de pago, programa afectado y condiciones en las que se otorga.

11.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DEBERES DE LOS/LAS PRECEPTORES/LAS

La subvención se entenderá aceptada por el/la solicitante si dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación de la concesión, no manifiesta nada en contra.

12.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO

Para poder percibir las subvenciones las entidades presentarán la documentación justificativa antes del 1 de diciembre de 2022.

El presupuesto a justificar será el importe de la subvención concedida dividida entre el coeficiente de financiación fijada en las presentes bases (0.7).

Carballo

3/5/2022

Evencio Ferrero Rodríguez, Alcalde

2022/2730